

Quelvan á dar segun do Reparo, Reformando por lo Respec-  
tuo á dho. Verinos de dha. Poblacion & Aldeas, haviendo su  
Codigo con los dho. Villa, con las prudente Regularion  
de las mismas Reglas que se practica con ellos, Regularando adho  
Verinos de dha. Poblacion & Aldeas con toda equidad, y no  
curando entodo su mayor albedio, conseruacion, desuende  
que en manera alguna, exponiendo en las dhas. Leupentui-  
cio, ni modo sus dhas. & quisa, que se practica con el dho. Ver-  
curo, teniendo de que sin separarse de esta prudente Considera-  
cion, y singularmente, y en su dho. Consejo de los Verinos de  
dha. Villa, se les pudiese hacer la base de la quarta parte de la  
porcion de reparado, ~~en~~ año pasado & proximo, lo executen  
por ahora, teniendole en cuenta que se trata de dho. dha.  
expensas de los dhas. expedidos a su instancia, y de  
las prohibidas por las ordenes de su Mage. dha. y de  
orden adha. y de, y continuando en la dha. dho. año  
Juan Lopez Alcalde de dha. Poblacion, Mathias Andres y Benito  
Pedro y Andres Guera, á quienes para dho. efecto les  
haya suvenido de acuerdo de dho. dho. dho. Carrera a su  
fensa, ante el señor ~~de~~ ayuntamiento del Procurador Real  
de esta Villa, como por la del Procurador Sindico de la  
municipalidad, para ello se le suministrara, todo lo necesario  
Instruimentos necesarios, sin de dar dar de la forma, y  
dho. reparado, por el Consejo, é Innegable por dho. dho.  
quedada segun para la cobranza de dho. dho. dho.  
en sus devidos tiempos, y para destinados, y haga suven-  
re acuerdo adho. reparado res para su dho. dho. dho.

Yo el Rey  
Yo Juan y An-  
Can...  
Yo el Rey  
Yo el Rey

